



RESOLUCION GERENCIAL N° 036-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

El Informe N° 031-2013-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA de fecha 19 de Marzo de 2013 y demás recaudos que adjunta, que constituyen el Expediente Administrativo de Contratación; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, de fecha 14 de marzo del 2013, mediante el cual se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, para el Ejercicio Presupuestal 2013, aprobado por Resolución Gerencial N° 010-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, incluyéndose ocho (8) procesos de selección, y entre los cuales se ha considerado el Proceso de Selección: Licitación Pública N° 0001-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, y Pisco en la Provincia de Pisco y el Carmen en la Provincia de Chincha”, con Valor Referencial de S/. 5'846,447.39;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que la entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir hasta las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establece en el reglamento. Asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de sus miembros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31° del Reglamento, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo por tanto competente, entre otros, para elaborar las Bases, convocar el proceso, absolver las consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, adjudicar la Buena Pro, declarar desierto y, en general, todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante informe del visto el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Contratación para el Proceso de Selección: Licitación Pública N° 0001-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, y Pisco en la Provincia de Pisco y el Carmen en la Provincia de Chincha”, con Valor Referencial de S/. 5'846,447.39 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la modalidad de contratación del procedimiento clásico y el sistema de contratación a Precios Unitarios;





RESOLUCION GERENCIAL N° 036-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, estando a lo expuesto, y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 0001-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distrital de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, y Pisco en la Provincia de Pisco y el Carmen en la Provincia de Chincha", con Valor Referencial de S/. 5'846,447.39 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Constituir y Designar a los Miembros Titulares y Suplentes integrantes del Comité Especial, encargado de conducir el siguiente Proceso de Selección, en Primera Convocatoria:

1.- LICITACION PÚBLICA N° 0001-2013-GORE-ICA-PETACC.

Objeto: Para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distrital de Humay, Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Inca, San Andrés, y Pisco en la Provincia de Pisco y el Carmen en la Provincia de Chincha".

Valor Referencial: S/. 5'846,447.39 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 39/100 Nuevos Soles).

Comité Especial:

Titulares:

- | | | |
|----|--------------------------|------------|
| 1. | DE LA CRUZ GALINDO, Luis | Presidente |
| 2. | GUEZZI HERNANDEZ, José | Miembro |
| 3. | PERÉZ CORTEZ, Ana | Miembro |

Suplentes:

- | | | |
|----|----------------------------|------------|
| 1. | GOMEZ ESPINOZA, MARLYS | Presidente |
| 2. | MARTINEZ ORMEÑO, Eloy | Miembro |
| 3. | HERNANDEZ DONAYRE, Willian | Miembro |

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Comité Especial designado en la presente Resolución, deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado, al Director de Administración y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ING HERBERT SUINEY PACHECO
GERENTE GENERAL